



Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 268 /2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 257/11-0, caratulado "D.C.C s/ Adquisición de Insumos Sanitarios", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 166/2012 (fs. 237/238) se aprobó el procedimiento de contratación llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 01/2012 tendiente a la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas jurisdiccional y administrativa) y se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma Valot S.A., por la suma de seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta pesos (\$ 650.980,00).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 533, la cual fue retirada por la firma adjudicataria el 1° de agosto de 2012 (fs. 257).

Que posteriormente, por Resolución OAyF N° 260/2012 (fs. 317/318) se aprobó la ampliación del Renglón N° 2 correspondiente a la Orden de Compra N° 533 por un monto total de noventa y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos con 56/100 (\$ 97.635,56) con la firma Valot S.A.

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 557 (fs. 332), retirada por la adjudicataria el 7 de noviembre de 2012.

Que la adjudicataria presentó las Pólizas de Seguro de Caucción N° 1185264 - incorporada en copia fiel a fojas 280/282- y N° 1200683 -glosada en copia fiel a fojas 341/343-, en ambos casos emitidas por la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. y por los montos de sesenta y cinco mil noventa y ocho pesos (\$ 65.098,00) y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos con 56/100 (\$ 9.763,56) respectivamente, como garantía de adjudicación de las Órdenes de Compra N° 533 y 557. Nótese que según surge de las fojas indicadas, los originales de éstas fueron resguardadas en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a través de la Nota N° 403/2014 (fs. 359) la Dirección de Compras y Contrataciones consultó a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la cantidad de dispensadores instalados conforme las órdenes de compra N° 533 y 557 y si los mismos se encontraban en uso en las distintas dependencias de este Consejo. En respuesta, el área consultada informó que "los dispensadores han sido instalados en tiempo y forma de acuerdo a lo requerido en las órdenes de compra y a la fecha los mismos han sido entregados a la



empresa adjudicataria por parte de las intendencias correspondientes" (v. Nota DSG y OM N° 454/2013 de fs. 361/362).

Que en la misma línea, la Dirección de Programación y Administración Contable comunicó mediante Nota N° 43/2014 que "(...) *la Adquisición de Insumos Sanitarios de la Firma Valot S.A., que tramita por expediente DCC 257/11-0 se encuentra cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 506*" (fs. 507).

Que cabe destacar que la Dirección de Compras impulsó el trámite de devolución de las pólizas en cuestión (v. Nota CM DCC N°592/2014 de fs. 509).

Que en ese orden de ideas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos, concluyó que: "(...) *no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de las pólizas de caución, presentadas como garantías de adjudicación, a la firma Valot S.A*" (cfr. Dictamen N° 5856/2014 de fs. 515).

Que puesto los actuados a resolver, habiendo tomado intervención el área técnica pertinente y la asesoría jurídica permanente de este Consejo de la Magistratura sin formular observaciones, y toda vez que de acuerdo a la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de adjudicación antes referidas a la firma Valot S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución de las garantía de adjudicación de las Órdenes de Compra N° 533 y 557 constituidas mediante Pólizas de Seguro de Caución N° 1185264 -incorporada en copia fiel a fojas 280/282- y N° 1200683 -glosada en copia fiel a fojas 341/343-, en ambos casos emitidas por la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. y por los montos de sesenta y cinco mil noventa y ocho pesos (\$ 65.098,00) y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos con 56/100 (\$ 9.763,56) respectivamente, a la firma Valot S.A.

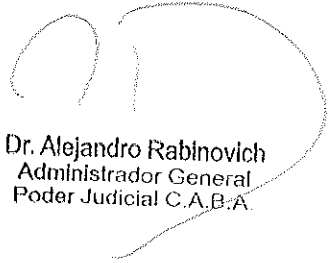
Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto en la presente resolución.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 268 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

